RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C.G.P)

Proceso: Verbal de Restitución N° 2020-00524
Demandante(s): Inversiones B3 S.A.S (antes Gladys Leonor Ballesteros y Cía. S en C)
Demandado (s): Ivone Alejandra Sánchez Medina.

Observa el Despacho que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de 21 de septiembre de 2020.

En consecuencia, el Juzgado, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, **RESUELVE**:

1.- **RECHAZAR** la demanda.

2.- Toda vez que el asunto de la referencia se encuentra integrado por documentos virtuales, no habrá necesidad de ordenar la entrega de los mismos y por consiguiente no hay necesidad de desglose.

3.- Secretaría incluya el presente proceso a la relación de demandas rechazadas que se remite a la oficina de reparto, para su respectiva compensación.

4.- Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No **56** Hoy **7 de octubre de 2020**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a9b7ecc218d1eb6064d13f0b8c24cc4660a6405337235682b5f7e94ea59dc039

Documento generado en 05/10/2020 11:41:11 p.m.

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL